

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 582 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dorys Arancibia Des Suarez contra las empresas Catorce Nautilusa 3.500, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto extinción relación laboral, incidente número 52 de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía Dorys Arancibia Des Suarez con las empresas Catorce Nautilusa 3.500, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Dorys Arancibia Des Suarez.

Indemnización: 1.918,25 euros.

Salarios: 11.904,55 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso salvo lo dispuesto en el artículo 189 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña María Pilar Martínez Gamó, Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social, número 2 de Toledo. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Catorce Nautilusa 3.500, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trare emplazamiento.

Toledo 18 de enero de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 1718